REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 07661 29 SEP 2020

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 003 DE 2020.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones 5731 de 2012, 7730 de 2013, 011448 de 2014, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Transporte, es un organismo de naturaleza pública creada por la Ley 1ª de 1991, con autonomía administrativa y presupuestal, de conformidad con la delegación otorgada por el Presidente de la República adscrita al Ministerio de Transporte, la cual tiene a su cargo las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden al Presidente de la República como Suprema Autoridad Administrativa, en materia de Tránsito y Transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en el decreto 2409 de 2018.

Que esta Superintendencia está llamada a ejercer la vigilancia, inspección y control del transporte, con el objeto de promover la eficiencia y racionalidad de la prestación de ese servicio en todas sus modalidades, en condiciones de calidad, competitividad y equidad para todos los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 23 del Decreto 2409 de 2018, en la estructura de la Superintendencia de Transporte se encuentra la Secretaría General y la Dirección Administrativa, las cuales coordinan y controlan la adecuada y eficiente prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento de la Superintendencia de Transporte.

Que a su vez, de conformidad con el artículo 11 del decreto 2409 de 2018, son funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la superintendencia, las siguientes:

1. Liderar la gestión estratégica de tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado.

2. Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad y/o sector en virtud de las definiciones y lineamientos establecidos en el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Estado, la estrategia GEL y según la visión estratégica, las necesidades de transformación y marco legal específicos de su entidad o sector.

3. Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad y/o sector en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Así mismo, velar por el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares en esta materia.

4. Administrar el registro de las personas vigiladas por la Superintendencia.

5. Liderar la gestión, seguimiento y control de la ejecución de recursos financieros asociados al portafolio de proyectos y servicios definidos en el plan estratégico de Tecnologías y Sistemas de información.

6. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo del sector y del país.

7. Coordinar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento a la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la información.

8. Atender las actividades de auditorías de gestión de calidad que se desarrollen en la entidad y liderar la implementación y seguimiento a los planes de mejoramiento en materia de tecnología que se deriven de las mismas.

9. Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de la entidad.

10. Adelantar acciones que faciliten la coordinación y articulación entre entidades del sector y del Estado en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios, creando sinergias y optimizando los recursos para coadyuvar en la prestación de mejores servicios al ciudadano.

11. Generar espacios de articulación con otros actores institucionales, la academia, el sector privado y la sociedad civil para contribuir en aspectos inherentes ~ la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que incorporen tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones (TIC).

12. Proponer y desarrollar programas de formación para fortalecer las competencias del talento de TI en virtud de las necesidades de la gestión de TI y adelantar acciones con el fin de garantizar la óptima gestión del conocimiento sobre los proyectos, bienes y servicios de TI.

13. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad y/o sector.

14. Proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno abierto mediante la habilitación de mecanismos de interoperabilidad y apertura de datos que faciliten la participación, transparencia y colaboración en el Estado.

15. Designar los responsables de liderar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales de la entidad y/o sector en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como las necesidades de información de los servicios al ciudadano y grupos de interés.

Que en razón de lo anterior, la oficina de tecnología de la información y comunicaciones realizó el estudio previo para adelantar el proceso de contratación el cual tendrá como objeto: "Adquirir la licencia de uso de software que permita la gestión, administración, control, toma física, y conciliación contable de los activos de propiedad de la Superintendencia de Transporte y la implementación del mismo", el cual forma parte integral del presente proceso.

Que la Superintendencia de Transporte requiere adquirir para su normal funcionamiento, una licencia de un sistema de información o aplicación de software de inventarios y activos fijos para la oportuna y ágil prestación del servicio a los vigilados y funcionarios de la Entidad, así:

Que la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones en cumplimiento con los lineamientos del Gobierno Nacional a nivel de Seguridad de la Información y fortalecimiento tecnológico del estado colombiano, tiene a su cargo la ejecución del Proyecto de inversión: *Mejoramiento de la gestión y capacidad institucional para la supervisión integral a los vigilados a nivel nacional*, cuya descripción corresponde a:

"Para la consecución del fortalecimiento del modelo de gestión, la suficiencia de la infraestructura tecnológica, el aumento de la calidad de la infraestructura física y de dotación mobiliaria, se requiere desarrollar los siguientes elementos técnicos por cada uno de los ejes de la alternativa: Para el eje de fortalecimiento del modelo de gestión, se requiere documentar, implementar y asegurar los procesos y procedimientos de apoyo de la entidad, además de la realización del estudio e implementación del Rediseño Institucional por medio del recurso humano calificado para

tal fin. Con respecto al eje de mejoramiento de la Arquitectura tecnológica, la entidad debe focalizarse en el desarrollo, optimización y/o adquisición de software, contando con servicios de apoyo para la definición de estudios tecnológicos o consultorías informáticas, la adquisición de hardware, la reportencialización de la plataforma y el mantenimiento de la infraestructura tecnológica. Finalmente, la entidad debe aumentar la calidad de infraestructura física y de dotación mobiliaria, identificando las necesidades de adecuación y de equipamiento, para la posterior elaboración y ejecución del Plan de Adecuación y de adquisición de muebles y enseres de las sedes, la adquisición de insumos, la realización de interventoría y/o supervisión y la coordinación de las actividades previstas en el proyecto."

Que dicho proyecto de inversión, tiene como uno de sus objetivos específicos el mejoramiento de la arquitectura tecnológica de la entidad, que para el presente proceso de contratación se centra específicamente en el aumento de la misma, que permita la implementación de tecnologías nuevas, con la inclusión de lineamientos que permitan fortalecer las actividades diarias y mejorar el servicio ante vigilados y ciudadanos enmarcados en el sector transporte.

Que la Superintendencia de Transporte alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, "Pacto por Colombia pacto por la equidad"; por medio de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, busca consolidar acciones que permitan un crecimiento de la Infraestructura Tecnológica de la entidad, en consonancia con lo señalado en el numeral VI del Título : *"Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional – Gobernanza e institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros"*, éste último título fue desarrollado en las bases del PND, indicando que los sistemas de información y las tecnologías de la información y las comunicaciones desempeñan un rol importante como medio de transparencia y acceso a la información, para aumentar la eficiencia y desempeño del sector y sus relaciones con los demás actores. Se requiere infraestructura tecnológica moderna asociada con este tipo de sistemas, que reemplace las formas de control presencial, recolección y análisis de datos convencionales.

Que así las cosas, para el cumplimiento de la misión de la Superintendencia de Transporte, ésta cuenta con Activos Fijos Intangibles y elementos de consumo al servicio de la misma, que permiten el adecuado desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

Que la entidad adquirió un software para gestionar los inventarios, herramienta que se encuentra desactualizada desde el año 2017, además, no incluía lo correspondiente a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), de conformidad con el concepto radicado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Superintendencia.

Que en el presente proceso, se debe considerar el cumplimiento y aplicación de lo contenido en la **Resolución 533 de 2015** de la Contaduría General de la Nación –CGN- y la Norma Internacional **NICSP** que trata sobre la **propiedad, planta y equipo**, con el propósito de establecer las pautas para el reconocimiento, medición inicial y posterior, deterioro, valor residual, baja en cuentas y presentación de los elementos que la Superintendencia de Transporte, reconoce en sus Estados Financieros como propiedades, planta y equipo; mediante la determinación de su valor de adquisición para registrar en libros, los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro de valor que deben reconocerse en relación con los mismos, de manera que la información extraída sea comprensible, comparable, clara y confiable, la cual será reflejada en los estados financieros para trasmitir a entes de control y demás usuarios de la información que tengan conocimiento acerca de los recursos invertidos en los Activos Fijos que se encuentran al servicio de la actividad misional y de apoyo e la entidad, así como medir y revelar los cambios que se hayan producido en dicha inversión.

Que en desarrollo de lo anterior, la Superintendencia de Transporte requiere adquirir una licencia de un sistema de información o aplicación de software de inventarios y activos fijos y sus servicios de instalación, configuración, migración de información que se encuentra actualmente en Excel hasta su puesta en producción con la debida implementación; que le permita apoyar la gestión de sus activos fijos, acogiendo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que para las Entidades el Gobierno Nacional corresponden a las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público - NICSP, estando la superintendencia como entidad de gobierno obligada a implementar en sus procesos financieros, la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, como ya se dijo, y además se requiere contar con una herramienta sistematizada que reduzca el error en el manejo de herramientas manuales, y le permita a la entidad contar con información actualizada y a disposición de todos los intervinientes de la entidad y entes externos que la requieran consultar.

Que esta adquisición se requiere, además, debido a que actualmente la entidad gestiona sus inventarios a través de la herramienta Excel con aproximadamente 9.000 ítems, y no cuenta con un sistema que almacene y procese la información de manera adecuada enlazada con otras áreas de la entidad como contratación, Talento Humano y financiera.

Que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantó el estudio del sector y del mercado, del cual evidencio proveedores que podrían prestar el servicio requerido y satisfacer la necesidad de la entidad, como se detalla en los estudios previos, del cual estableció el presupuesto para la contratación en **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($184.807.000,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que en este orden de ideas, la entidad requiere adquirir una licencia a perpetuidad por una única vez que permita la gestión, administración, actualización, toma física y conciliación contable de los activos de propiedad de la Superintendencia de Transporte, incluyendo el proceso de implementación, configuración, capacitación, y migración previa de la información relativa a activos fijos e inventarios bajo las políticas y normatividad NIIF, establecida para entidades del Gobierno.

Que la licencia a adquirir a perpetuidad significa el derecho de uso completo del software, sin tiempo de caducidad establecido, con un servicio adicional de postventa por garantía de mínimo un año.

Que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Superintendencia de Transporte, manifestó que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente sobre los bienes y/o servicios a contratar, con lo cual la entidad pueda satisfacer la necesidad identificada, por ello es procedente adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, según los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Que la adquisición de esta herramienta para la Superintendencia de Transporte, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, están disponibles para su consulta en la Plataforma SECOP II.

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual y su cuantía se enmarca dentro de los conceptos establecidos en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realiza mediante el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, y demás normas concordantes y complementarias.

Que la presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, demás normas vigentes y concordantes.

Que el 22 de septiembre del 2020, venció el plazo para la presentación de observaciones a través de la plataforma tecnológica SECOP II, dirigidas al proyecto de pliego de condiciones, anexos y formatos publicados por la Entidad, término durante el cual se presentaron observaciones x cuyas respuestas fueron publicadas en dicha plataforma antes de la apertura del proceso.

Que teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, mediante el aviso de convocatoria publicado en la plataforma SECOP II el día 15 de septiembre del 2020, la Entidad convocó a las Mipymes Nacionales para que manifestaran su interés, quienes debían presentar la solicitud de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, a partir de la fecha de publicación del citado aviso y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso de selección, plazo que de acuerdo con el cronograma del proceso previsto, venció el día de 25 de septiembre del 2020 a las 6:00 pm, durante este término, se recibieron dos manifestaciones de interés de **NOVASOFT SAS y STEFANINI SYSMAN S.A.S.**; en consecuencia, el presente proceso NO SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYMES, toda vez que no se reúnen los presupuestos de hecho que indica la normatividad vigente para dicha limitación.

Que el presente proceso de selección, fue presentado al Comité de Contratación de la entidad, quienes en seción del 23 de septiembre de 2020, recomendaron a la Ordenadora del Gasto, dar apertura del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No. 003 DE 2020, cuyo objeto es: *"Adquirir la licencia de uso de software que permita la gestión, administración, control, toma fisica, y conciliación contable de los activos de propiedad de la Superintendencia de Transporte y la implementación del mismo"*. El procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Alcance del Objeto: Adquirir la licencia de uso de software a perpetuidad que permita la gestión, administración, actualización, toma fisica y conciliación contable de los activos de propiedad de la Superintendencia de Transporte, incluyendo el proceso de implementación, configuración, capacitación, y migración previa de la información relativa a activos fijos e inventarios bajo las políticas y normatividad NIIF establecida para entidades de Gobierno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que la convocatoria **NO SE LIMITA A MIPYMES**, por cuanto no se dan las condiciones dispuestas por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la presente Resolución en la plataforma SECOP II a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que se generen relacionados con la presente convocatoria, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizado el estudio del sector que comprende el análisis de la oferta que fuera detallado en su totalidad en el documento de estudios previos del proceso de selección, la Superintendencia fija como valor estimado del contrato o como presupuesto oficial del presente proceso de selección, hasta la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($184.807.000,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Superintendencia de Transporte cuenta con recursos dentro del presupuesto vigencia 2020 para respaldar el costo de la presente contratación, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36320.

Descripción en el PAA	Código Proyecto	Proyecto	Disponibilidad presupuestal IVA Incluido	No. DE CDP
Línea Descrita en el *"Objeto"* **Iniciativa:** Software de Inventarios **Valor:** $188.020.000. **Responsable:** Javier Pérez Pérez. **SIIF:** CDP36320	SIIF: 24990600202499062	Mejoramiento de la Gestión de la Capacidad Institucional para la Supervisión Integral a los Vigilados a Nivel Nacional	$188.020.000,00	36320

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma para el desarrollo del proceso de selección se encuentra establecido en la plataforma SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

A continuación, se relaciona dicho cronograma, y en todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego	29 de septiembre del 2020	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura del proceso	29 de septiembre del 2020	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación pliego de condiciones definitivo	29 de septiembre del 2020	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Manifestación de los interesados en participar en el proceso de Selección (Requisito habilitante)	Del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2020 Hasta las 5:00 PM	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Sorteo de Interesados en Participar (en caso de que aplique), conformación y publicación de listado de posibles oferentes	2 de octubre de 2020 05:30 PM	https://teams.microsoft.com/l/meetup-kOS00OTZmLWFmOWQtYWQ5ZDkzZTVmN2Nm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2202f338c2-6f5524cc75%22%2c%22Oid%22%3a%226daae8d5-2147-4e16-811a-4ec4f39b6679%22%7d Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo de solicitudes de aclaraciones y preguntas y observaciones al pliego de condiciones definitivo	2 de octubre de 2020 06:00 PM	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuestas a observaciones al pliego de condiciones definitivo	5 de octubre de 2020	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas para modificar pliego de condiciones definitivo	5 de octubre de 2020	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre y/o plazo para la entrega de ofertas	6 de octubre de 2020 03:00 PM	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Termino para evaluar propuestas	Hasta el 8 de octubre de 2020	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Informe de Evaluación	8 de octubre de 2020	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Termino para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 8 hasta el 14 de octubre de 2020	**Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2),** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones. Adjudicación o declaratoria desierta: Expedición de Resolución.	16 de octubre de 2020	**Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2),** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Suscripción del Contrato.	19 de octubre de 2020	**Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2),** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición del registro presupuestal	19 de octubre de 2020	**Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2),** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del contrato en el Portal Colombia Compra Eficiente	19 de octubre de 2020	**Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP 2),** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 07661 29 SEP 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA
Secretaria General.

Aprobó: Jennifer Del Rosario Bendek Rico. – Directora Administrativa
Revisó: Yanira Galindo Páez. – Contratista Secretaría General.
Proyectó: Laura Carolina Gómez Arévalo – Contratista - Dirección Administrativa